



Magnífic Ajuntament de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Incorporación de Remanentes de Crédito Expediente nº 3-2025, del ejercicio 2024 al ejercicio 2025

Entre las excepciones al principio presupuestario de temporalidad-anualidad, se presenta la figura de la Incorporación de Remanentes, que permite que los Créditos de un Ejercicio no utilizados en el mismo puedan ser gastados en el ejercicio siguiente. La Incorporación se configura en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como una decisión discrecional, salvo en el supuesto establecido en el apartado 3 del art. 182 de la referida Ley (*“los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”*).

En este caso se incorporan créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI Inversiones.

La aprobación de este Expediente de Incorporación de Remanentes corresponde al Alcalde, según se señala en el art. 15 y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025

Y visto el informe que se emite por la Intervención Municipal, en uso de las atribuciones que me otorga el art. 15 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, conforme a lo establecido en el art. 9.2 d) del RD 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto del ejercicio 2025, correspondiente a la **Incorporación de Remanentes de Crédito 3-2025 (EXPTE. 5845/2025)**, cuyo contenido es el que sigue:

GASTOS					FINANCIACIÓN	
F	E	Denominación	Proyecto	IMPORTE €	RTE. TESO.	GASTOS GRLES.
920	64100000	ADQUISIC. LICENCIAS SOFTWARE 2024	2024-002	14.300,00 €		14.300,00 €
			Suma	14.300,00 €		14.300,00 €

INGRESOS-FINANCIACIÓN				IMPORTE €
Aplicación	Denominación			
87000000	REM TESORERIA GASTOS GENERALES			14.300,00 €
			Suma	14.300,00 €





Magnífic Ajuntament de Burriana

SEGUNDO.- Modificar las aplicaciones del presupuesto de ingresos y gastos 2025 de conformidad con las aplicaciones relacionadas anteriormente.

TERCERO.- Esta modificación será inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

